



NIT. 860.009.174-4

POLIZA ACCIDENTES PERSONALES INTEGRAL ESTUDIANTIL

Nro. 33-68-1000006656

SUCURSAL CALLE 100	FECHA DE EXPEDICION DIA MES AÑO 26 01 2026	VIGENCIA SEGURO DESDE LAS 24 HORAS DIA MES AÑO 14 02 2026 HASTA LAS 24 HORAS DIA MES AÑO 14 02 2027	TIPO DE DOCUMENTO NEGOCIO NUEVO
DATOS TOMADOR			
NOMBRE UNIVERSIDAD LIBRE	DOCUMENTO: NIT 860013798-5		
DIRECCION CL 8 NRO. 5 - 80	CIUDAD BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELEFONO 6013821000	
ASEGURADOS: ALUMNOS COLEGIO DE LA UNIVERSIDAD LIBRE			
BENEFICIARIOS: LOS DE LEY			
INTERMEDIARIOS		DISTRIBUCION DEL COASEGURO	
INTERMEDIARIO 991135 DELIMA MARSH S.A. LOS CORREDORES	PARTICIPACION 100 %	NOMBRE COMPAÑIA % PART VALOR ASEG.	PRIMA
INFORMACION DEL RIESGO			
CATEGORIA: UNICA		SUMA ASEGURADA	
AMPAROS			
AUXILIO EDUCATIVO		300,000.00	
AUXILIO FUNERARIO POR MUERTE POR CUALQUIER CAUSA		4,000,000.00	
AUXILIO FUNERARIO POR MUERTE ACCIDENTAL		4,000,000.00	
DESMEMBRACIÓN EVAPE - 004 A		8,000,000.00	
GASTOS MÉDICOS POR REEMBOLSO POR ENFERMEDADES AMPARADAS		6,500,000.00	
GASTOS DE TRASLADO POR ACCIDENTE.		600,000.00	
GASTOS DE TRASLADO POR CUALQUIER CAUSA		600,000.00	
GASTOS MÉDICOS POR ACCIDENTE		6,500,000.00	
INHABILITACIÓN, INVALIDEZ, DESMEMBRACIÓN O INCAPACIDAD TOTALY PERMANENTE POR ACCIDENTE		8,000,000.00	
MUERTE ACCIDENTAL		8,000,000.00	
MUERTE POR CUALQUIER CAUSA		8,000,000.00	
REHABILITACIÓN INTEGRAL POR INVALIDEZ A CAUSA DE ACCIDENTE		22,713,150.00	
GASTOS MÉDICOS POR ENFERMEDADES TROPICALES		2,000,000.00	
PRIMA ANUAL	0.00	IVA	0.00
TOTAL A PAGAR:		0.00	
OBSERVACIONES			
TOMADOR : COLEGIO DE LA UNIVERSIDAD LIBRE			
NIT No. : 860.013.798-5.			
SEGUROS : ALUMNOS DEL COLEGIO DE LA UNIVERSIDAD LIBRE			
BENEFICIARIOS : LOS DE LEY			
VIGENCIA : DESDE : 14 DE FEBRERO DE 2.026			
FACTURACION : HASTA : 14 DE FEBRERO DE 2.027			
...CONTINUA PAG. SIGUIENTE ANUAL - ANTICIPADA.			
PLAN DE PAGOS: CONTADO CONDUCTO DE PAGOS: DIRECTO EFECTIVO			
Hacen parte de la presente Póliza, las condiciones Generales contenidas en la forma 0, ADJUNTA.			
Artículo 1152. Salvo lo previsto en el Artículo siguiente 1153, el no pago de las primas dentro del mes siguiente a la fecha de cada vencimiento, producirá la terminación del contrato sin que el asegurador tenga derecho para exigir las.			
EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE EN LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C. A LOS 26 DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2026			
33-68-1000006656		FIRMA DEL TOMADOR	



SEGUROS
DE VIDA DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.174-4

POLIZA ACCIDENTES PERSONALES INTEGRAL ESTUDIANTIL

33-68-1000006656

SUCURSAL	DOCUMENTO	TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO
CALLE 100	NIT 860013798-5	UNIVERSIDAD LIBRE	NEGOCIO NUEVO

OBSERVACIONES

- AMPAROS:

1. Fallecimiento por cualquier causa: Si el alumno asegurado fallece como consecuencia directa de un accidente o por cualquier causa durante la vigencia del contrato, VIDAESTADO reconocera a los beneficiarios la suma asegurada contratada.

Para los alumnos de Jardines Infantiles, Primaria y Secundaria se considera accidente el fallecimiento por suicidio y no se otorga este amparo para las Instituciones de Educacion Superior.

Valor asegurado individual : \$8,000,000.

2. Desmembracion: Si el alumno asegurado fallece como consecuencia directa de un accidente o por cualquier causa durante la vigencia del contrato, VIDAESTADO reconocera a los beneficiarios la suma asegurada contratada.

Para los alumnos de Jardines Infantiles, Primaria y Secundaria se considera accidente el fallecimiento por suicidio y no se otorga este amparo para las Instituciones de Educacion Superior.

Valor asegurado individual : \$8,000,000.

3. Incapacidad total y permanente: Si como consecuencia de un accidente le produce al alumno asegurado inhabilitacion diagnosticada VIDAESTADO, pagara la indemnizacion correspondiente de acuerdo al valor asegurado.

Incapacidad total y permanente generada por un evento cubierto en la póliza, que este calificada por una junta de calificacion medica debidamente autorizada para tal fin, en un porcentaje igual o superior al 50%.

Valor asegurado individual \$8,000,000.

Tabla de desmembracion accidental:

Muerte 100%

Enajenacion mental incurable con impotencia funcional absoluta el 100%

Paralisis o invalidez total y permanente el 100%

Ceguera completa en ambos ojos el 100%

La perdida total e irreparable de ambos pies o ambas manos el 100%

Sordera total bilateral el 100%

Perdida del habla el 100%

Perdida del brazo o de la mano derecha el 60%

Perdida completa de la vision de un ojo el 50%

Sordera total unilateral el 50%

Perdida del brazo o de la mano izquierda el 50%

Perdida de una pierna por encima de la rodilla el 50%

Perdida de un pie el 40%

Perdida completa del uso de la cadera el 30%

Fractura no consolidada de una pierna el 30%

Perdida del dedo pulgar derecho el 25%

Perdida total de tres dedos de la mano derecha o el pulgar y otro dedo que no sea el indice el 25%

Perdida completa del uso del hombro derecho el 25%

Como maxima indemnizacion por trastornos en la masticacion y habla el 25%

Perdida del dedo pulgar izquierdo el 20%

Perdida total de tres dedos de la mano izquierda o el pulgar y otro dedo que no sea el indice el 20% Perdida completa

del uso de la muñeca o del codo derecho 20%

Perdida completa del uso de alguna rodilla el 20%

Fractura no consolidada de una rodilla el 20%

Perdida del dedo indice derecho el 15%

Perdida completa del uso de la muñeca o del codo izquierdo el 15%

Perdida completa del uso del tobillo el 15%

Perdida del dedo indice izquierdo el 12%

Perdida del dedo anular derecho el 10%

Perdida del dedo medio derecho el 10%

Perdida del dedo anular izquierdo el 8%

...CONTINUA PAG. SIGUIENTE

TOTAL ANUAL A PAGAR:

0.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCE LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO DE SEGURO Y DARA DERECHO A VIDAESTADO, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENIDA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.*

EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE EN LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C. A LOS 26 DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2026

33-68-1000006656

FIRMA VIDAESTADO

FIRMA DEL TOMADOR

Oficina Principal: AUTOPISTA NORTE # 103 - 60, PISO 5 Telefono: 601-2186977, 601-6019330

ASEGURADO

2



NIT. 860.009.174-4

POLIZA ACCIDENTES PERSONALES INTEGRAL ESTUDIANTIL

33-68-1000006656

SUCURSAL	DOCUMENTO	TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO
CALLE 100	NIT 860013798-5	UNIVERSIDAD LIBRE	NEGOCIO NUEVO

OBSERVACIONES

Perdida del dedo medio izquierdo el 8%
Perdida del dedo gordo de alguno de los pies el 8%
Perdida del dedo meñique derecho el 7%
Perdida del dedo meñique izquierdo el 5%

Paragrafo 1: Las perdidas no enumeradas en la tabla anterior seran indemnizadas de acuerdo con el porcentaje de perdida de capacidad laboral de la calificacion en firme, realizada con aplicacion del regimen de seguridad social general.

Paragrafo 2: La perdida de miembros u organos ya imposibilitados antes del accidente no podra dar lugar a indemnizacion, sino por la diferencia entre el estado de invalidez que presentara antes y despues del accidente.

Paragrafo 3: La indemnizacion total que corresponda a varias perdidas sufridas en un mismo accidente se obtiene por la suma de los porcentajes fijados a cada una de ellas, sin que la suma total exceda del valor de la indemnizacion por desmembracion e inhabilitacion permanente. Cuando varias circunstancias derivadas de un mismo accidente afecten a un mismo miembro u organo, no se acumularan entre si, sino que la indemnizacion se determinara por la mayor de dichas inhabilidades. En caso de constar que el asegurado es zurdo, se invertiran los porcentajes de indemnizacion fijados por la perdida de los miembros superiores.

4. Gastos Medicos por Accidente: Si como consecuencia directa de un accidente, el alumno requiere asistencia medica, quirurgica, odontologica, de fisioterapia, hospitalaria o farmaceutica o hacer uso de los servicios de enfermerias, VIDAESTADO, pagara los gastos causados hasta el valor contratado, los valores asegurados en este Amparo se restableceran automaticamente al valor original para nuevos eventos.

En la asistencia medica no se aplica deducible sobre las indemnizaciones y el pago se efectua de la siguiente manera:

Por Reembolso: El asegurado puede acudir al centro asistencial que elija y los gastos causados seran reembolsados al afectado, hasta el monto contratado, previa presentacion de los originales de las cuentas de gastos con sus respectivas formulas medicas y los formularios de reclamacion que suministra la Compañia debidamente diligenciados.

Por Convenio: Con el carne que lo acredita como asegurado bajo la poliza tomada por la Institucion Educativa, podra remitirse a cualquiera de las Instituciones Hospitalarias con las que tenemos convenio, en las que prestan la asistencia medica necesaria sin ningun costo hasta el tope del valor contratado en el Amparo de Gastos Medicos.

Valor asegurado individual \$6,500,000, dentro de los 365 dias despues del accidente.

5. Gastos Medicos para Enfermedades Especificas (amparadas): Si durante la vigencia de la poliza, a cualquiera de los alumnos asegurados se le llegare a diagnosticar por primera vez alguna de las enfermedades que se detallan a continuacion, siempre y cuando la enfermedad sobrevenga al alumno despues de 30 dias de haber ingresado como asegurado a la poliza, se consideraran como accidentes amparados y por lo tanto, las indemnizaciones estipuladas en la caratula de la poliza seran reconocidas por VIDAESTADO, con sujecion a las especificaciones y limites señalados en la cobertura de Gastos Medicos por Accidente.

- Cancer
...CONTINUA PAG. SIGUIENTE

TOTAL ANUAL A PAGAR:

0.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO DE SEGURO Y DARA DERECHO A VIDAESTADO, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENIDA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.*

EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE EN LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C. A LOS 26 DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2026

33-68-1000006656

FIRMA VIDAESTADO

FIRMA DEL TOMADOR

Oficina Principal: AUTOPISTA NORTE # 103 - 60, PISO 5 Telefono: 601-2186977, 601-6019330

ASEGURADO

3



NIT. 860.009.174-4

POLIZA ACCIDENTES PERSONALES INTEGRAL ESTUDIANTIL

33-68-1000006656

SUCURSAL	DOCUMENTO	TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO
CALLE 100	NIT 860013798-5	UNIVERSIDAD LIBRE	NEGOCIO NUEVO

OBSERVACIONES

- Poliomieltitis
- Afeccion Renal Cronica
- Leucemia
- Accidente Cerebro Vascular
- Infarto Agudo al Miocardio
- Escarlatina
- Tetano
- SIDA
- Esclerosis Multiple

Valor asegurado individual \$6,500,000.

6. Rehabilitacion Integral por Invalidez: Si al estudiante asegurado durante la vigencia de la poliza y a consecuencia de un accidente amparado, se le estructura una invalidez y/o incapacidad total y permanente igual o superior al 60%, la Aseguradora reconocera los gastos en que incurra para su rehabilitacion (hasta el 100% del valor contratado), tales como:

Consulta Medica Especializada.
Valoracion Nutricional.
Valoracion por Psicologia: Apoyo familiar.
Manejo de Terapia Fisica, Ocupacional, del lenguaje y respiratoria.
Exámenes de Diagnostico Neuroeletrofisiologicos invasivos y no invasivos.
Atencion Grupal de Apoyo.
Orientacion Familiar.
Servicio de Orientacion Laboral.
Curaciones
Suministro para curaciones y para terapias respiratorias.
Aparatos Ortopedicos

Valor asegurado \$ 22,713,150

7. Gastos de traslado en Ambulancia por accidente:

Gastos de traslado por accidente : en caso que sea necesario trasladar al asegurado accidentado a algun centro asistencial para tratamiento medico o curacion, durante las 24 horas siguientes a la presentacion de un accidente amparado por la poliza se reconoceran los gastos de transporte en que se haya incurrido, por dicho traslado, bien sea en ambulancia o taxi.

Este amparo no cubre los gastos de transporte que se generen con posterioridad al accidente, como por ejemplo, el transporte en que se incurra por controles medicos, terapias, exámenes, etc., tampoco ampara la movilizacion, que se pueda generar por la atencion medica deducida por el amparo de gastos medicos por enfermedades de poliomieltitis, leucemia, tetanos, escarlatina, cancer.

Gastos de traslado por cualquier causa : en caso que sea necesario trasladar al asegurado desde la institucion educativa hasta la IPS por dolencias o desmayos se cubriran los gastos de transporte bien sea en ambulancia o taxi.

Valor asegurado individual \$600,000

8. Auxilio funerario como indemnizacion adicional:

Auxilio funerario por muerte accidental : se indemnizara a causa de la muerte accidental amparada por la poliza el valor asegurado contratado, sin presentacion de facturas.

Auxilio funerario por muerte por cualquier causa : se indemnizara a causa de la muerte por cualquier causa el valor asegurado contratado, sin presentacion de facturas.
...CONTINUA PAG. SIGUIENTE

TOTAL ANUAL A PAGAR:

0.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO DE SEGURO Y DARA DERECHO A VIDEESTADO, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENIDA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.*

EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE EN LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C. A LOS 26 DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2026

33-68-1000006656

FIRMA VIDEESTADO

FIRMA DEL TOMADOR



NIT. 860.009.174-4

POLIZA ACCIDENTES PERSONALES INTEGRAL ESTUDIANTIL

33-68-1000006656

SUCURSAL	DOCUMENTO	TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO
CALLE 100	NIT 860013798-5	UNIVERSIDAD LIBRE	NEGOCIO NUEVO

OBSERVACIONES

Valor asegurado individual \$4,000,000.

9. Auxilio Educativo por muerte de uno de los padres del estudiante asegurado: Vidaestado reconocera al asegurado, hasta el limite de la suma asegurada indicada en la caratula de la poliza y/o sus condiciones particulares, un auxilio para que se continúe pagando los estudios del alumno asegurado, en caso que uno (1) de los padres del asegurado fallezca de manera accidental dentro de la vigencia de la poliza.

El auxilio se reconocera bajo los siguientes lineamientos:

- Para instituciones educativas que no son de educacion superior y que cobran pension mensual en esta hipotesis, vidaestado pagara directamente a la institucion educativa que tomo la poliza, el valor de la pension del alumno asegurado hasta el valor asegurado contratado por el numero de meses restantes del periodo en curso, contados desde la pension siguiente al fallecimiento del padre o madre del alumno asegurado y hasta la terminacion del año lectivo, escolar o educativo culminacion de clases.

- Para instituciones educativas de educacion superior en esta hipotesis, siempre que el alumno asegurado demuestre continuar sus estudios en la institucion educativa que tomo la poliza, vidaestado indemnizara el valor correspondiente al costo del siguiente periodo academico segun corresponda, maximo el valor asegurado contratado por el numero de meses que lo conforman.

- Para instituciones educativas que no cobran pension mensual en esta hipotesis, vidaestado pagara directamente a quien demuestre tener la patria potestad del alumno asegurado, hasta el valor asegurado contratado por el numero de meses restantes, contados desde el mes siguiente al fallecimiento del padre o madre del alumno asegurado y hasta la terminacion del año lectivo, escolar o educativo culminacion de clases.

Nota importante: En caso de fallecimiento simultaneo o sucesivo de los dos (2) padres del asegurado durante la vigencia de la poliza, es entendido que este amparo no se duplicara, es decir, se reconocera una (1) sola vez. Este amparo esta limitado, por tratarse de poliza colectiva o de grupo, a tres (3) eventos por tomador en la vigencia, sin importar el numero de asegurados.

Valor asegurado: \$ 300,000

10. Gastos medicos por Enfermedad Tropical: Cobertura especial para gastos derivados de tratamientos medicos por cualquiera de las siguientes enfermedades:

- Malaria
- Penfigo
- Lepra
- Fiebre Amarilla
- Leishmaniasis
- Tuberculosis
- Colera.

Valor asegurado individual \$2,000,000

Si durante la vigencia de esta poliza, al alumno asegurado se le llegare a diagnosticar por primera vez alguna de las enfermedades arriba enunciadas, se pagara en la misma forma y hasta el limite de valor asegurado contratado previsto ...CONTINUA PAG. SIGUIENTE

TOTAL ANUAL A PAGAR:

0.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO DE SEGURO Y DARA DERECHO A VIDAESTADO, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENIDA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.*

EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE EN LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C. A LOS 26 DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2026

33-68-1000006656

FIRMA VIDAESTADO

FIRMA DEL TOMADOR



NIT. 860.009.174-4

POLIZA ACCIDENTES PERSONALES INTEGRAL ESTUDIANTIL

33-68-1000006656

SUCURSAL	DOCUMENTO	TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO
CALLE 100	NIT 860013798-5	UNIVERSIDAD LIBRE	NEGOCIO NUEVO

OBSERVACIONES

para los demas accidentes amparados por esta poliza, siempre que los gastos por las asistencias medicas y/o el fallecimiento ocurran dentro de la vigencia de la poliza y que la enfermedad o la muerte sobrevenga al alumno asegurado despues de treinta (30) dias calendario de haber ingresado al seguro.

- PRIMA INDIVIDUAL ANUAL: \$ 15.000

- CONDICIONES ESPECIALES:

Gastos por urgencia odontologica, derivada de un accidente: Incluido en la cobertura de gastos medicos por accidente.

No aplica Limite Agregado de Responsabilidad: Sin limite agregado de responsabilidad.

Extension de cobertura por los siguientes eventos:

Las mordeduras o picaduras de animales.

Los producidos en la practica de deportes, competencias de velocidad, expediciones y exploraciones cuando estas no sean profesionales.

Muerte o lesiones causadas al asegurado con ocasion del hurto o hurto calificado del cual haya sido victima.

Accidentes de Transito como conductor o acompañante de cualquier vehiculo y los ocasionados en transporte publico.

El ahogamiento.

Accidentes en bicicletas.

Practica de deportes en competencias programadas por la Institucion Educativa, cuando estas no sean practicadas de manera profesional.

Intoxicacion involuntaria y envenenamiento accidental

Las lesiones que ocurra al asegurado durante el viaje como pasajero de una aeronave, al subir o bajar de la misma, sea ordinario, especial o contratado, siempre que lo realice en compañía de transporte Aerea Colombiana o extranjera, con itinerarios debidamente publicados y autorizada para el transporte de pasajeros.

Muerte o lesiones corporales causados con arma de fuego, cortante, punzante o contundente, explosivos, envenenamiento, homicidio y actos terroristas, siempre y cuando el asegurado no participe activamente en estos.

Muerte por secuestro o su tentativa

Accidentes causados por terremoto, temblores, maremotos o cualquier fenomeno natural: Se otorga.

Accidentes en avion comercial como pasajero: Se otorga.

Accidentes en vuelos no comerciales: No se otorga.

Amparo como conductores o acompañantes de motocicletas, motonetas u otros vehiculos a motor de solo dos ruedas: Se otorga.

Muerte por secuestro o su tentativa: Otorgado dentro de la extension de cobertura para eventos accidentales.

Reposicion de Piezas dentales por causa de un accidente amparado: Se otorga.

Cobertura de Orientacion Psicologica Consultas y tratamiento: No otorga

Reembolso por apoyo psicologico - trastornos mentales (depresion, ansiedad, trastorno bipolar): No otorga

Afiliación a EPS: No es requisito estar afiliado E.P.S.

Se manejaran stickers y Para recibir atencion el estudiante solo debe presentar carnet u orden de matricula pagada, que lo acredite como estudiante: Se puede manejar en reemplazo del carnet de seguro sticker con la informacion del numero de poliza y vigencia o con el carnet del Colegio.

...CONTINUA PAG. SIGUIENTE

TOTAL ANUAL A PAGAR:

0.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO DE SEGURO Y DARA DERECHO A VIDEOSTADO, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENIDA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.*

EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE EN LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C. A LOS 26 DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2026

33-68-1000006656

FIRMA VIDEOSTADO

FIRMA DEL TOMADOR

Oficina Principal: AUTOPISTA NORTE # 103 - 60, PISO 5 Telefono: 601-2186977, 601-6019330

ASEGURADO

6



NIT. 860.009.174-4

POLIZA ACCIDENTES PERSONALES INTEGRAL ESTUDIANTIL

33-68-1000006656

SUCURSAL	DOCUMENTO	TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO
CALLE 100	NIT 860013798-5	UNIVERSIDAD LIBRE	NEGOCIO NUEVO

OBSERVACIONES

Para la atención por accidente de los alumnos con la presentación del carnet del seguro, sticker, carnet del Colegio u orden de matrícula pagada.

Cobertura de la póliza: Se otorga, cobertura de la póliza 24 horas al día y por la vigencia pactada en la caratula de la póliza

EDAD DE INGRESO Y PERMANENCIA:

Edad mínima de ingreso : ilimitada.

Edad máxima de ingreso : ilimitada.

Edad de permanencia : ilimitada

Forma de prestar el servicio (Reembolso y Call Center): Se otorga.

Sistema de administración - Facturación: Facturación - anual. - Nominada

Operatividad para la administración de facturación: Anual - Anticipado, con reporte de asegurados suministrado por el Tomador.

Acompañamiento de asesor el día de matrículas: Se otorga - en Bogotá.

Acompañamiento de ambulancia, para eventos del colegio: Otorga, Ambulancia básica, máximo 2 eventos por vigencia, con duración máxima de 8 horas dentro del perímetro urbano de Bogotá.

Plazo para aviso de siniestro: 30 días.

Revocación de la póliza o no renovación: Esta póliza podrá ser revocada en los siguientes casos:

Quando el Tomador expresamente lo solicite por escrito.

Para los amparos que tienen carácter indemnizatorio (Gastos médicos, gastos de traslado y Gastos funerarios, VIDAESTADO podrá revocar unilateralmente dichos amparos mediante comunicación escrita enviada al Tomador a su última dirección conocida con no menos de diez (10) días hábiles de antelación, contados a partir de la fecha del envío.

Continuidad de Cobertura: Se otorga para los amparos que pueda llegar a aplicar, es decir, no aplica para coberturas a consecuencia de accidente.

Clausula de Errores y Omisiones: Cualquier error, omisión o retraso involuntario por parte del Asegurado y/o Tomador, no perjudicará sus intereses ni eximirá la aseguradora de cualquier responsabilidad, siempre y cuando dicho error, omisión o retraso se subsane y se comunique de inmediato a la aseguradora al ser descubierto. La presente clausula no limita los derechos de la Aseguradora en lo que refiere a alegar la reticencia o inexactitud del Tomador o Asegurado en la declaración del riesgo y en todo caso la Aseguradora se reserva el derecho de ajustar la prima o extraprima, lo cual es aceptado por el Tomador y/o el Asegurado.

Jurisdicción: Territorio Nacional.

Ámbito Territorial: Nacional.

Plazo para el Pago de las Primas: 45 días contados a partir de la fecha de iniciación de vigencia de cada periodo

Plazo para pago de siniestros: 15 días, una vez formalizada completamente la reclamación.

Causalidad: No aplica - seguro de Accidentes Personales

Requisitos de Asegurabilidad: Nominada : Listado de alumnos a asegurar, el cual debe contener : Nombres y apellidos completos, No. Documento de identificación, fecha de nacimiento, institución y grado.

...CONTINUA PAG. SIGUIENTE

TOTAL ANUAL A PAGAR:

0.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO DE SEGURO Y DARA DERECHO A VIDAESTADO, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENIDA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.*

EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE EN LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C. A LOS 26 DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2026

33-68-1000006656

FIRMA VIDAESTADO

FIRMA DEL TOMADOR



NIT. 860.009.174-4

POLIZA ACCIDENTES PERSONALES INTEGRAL ESTUDIANTIL

33-68-1000006656

SUCURSAL	DOCUMENTO	TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO
CALLE 100	NIT 860013798-5	UNIVERSIDAD LIBRE	NEGOCIO NUEVO

OBSERVACIONES

Condicionamiento de Polizas Universidad y Colegio: Las propuestas presentadas para los seguros de Accidentes Personales Integral Estudiantil, fueron analizadas y valoradas por nuestra Compañía como programa de seguros, por lo que no sería posible su colocación parcial.

Deducciones: En adición a lo previsto en la Clausula sexta de esta póliza, los límites y sublímites de cobertura de los amparos que se contraten se sujetarán a las siguientes reglas especiales:

A. En caso de que se haya contratado el amparo de inhabilitación, invalidez, desmembración o incapacidad total y permanente por accidente previsto en el numeral 1.2 (Amparos Opcionales) de la clausula primera (Amparos) cualquier pago por tal amparo se deduce del que pueda corresponder por el amparo básico. Por tanto, una vez pagado el equivalente al cien por ciento (100%) de la suma Asegurada, VIDAESTADO estará libre de toda responsabilidad en lo que se refiere a este seguro.

B. En caso de que se haya contratado el amparo de enfermedades amparadas previstas en el numeral 1.2 (Amparos Opcionales) de la clausula primera (Amparos), cualquier indemnización por este concepto no es acumulable al amparo básico de muerte accidental y, por lo tanto, una vez pagada la indemnización por dicho amparo, este pago será deducido del que pueda corresponder por el amparo básico.

C. Si la póliza tiene el amparo de enfermedades amparadas previsto en el numeral 1.2 (Amparos Opcionales) de la clausula primera (Amparos) e incapacidad total y permanente por enfermedad no preexistente previsto en el numeral 1.2 (Amparos Opcionales) de la clausula primera (Amparos), y en virtud de cualquiera de ellos VIDAESTADO ha efectuado un pago. Dicho pago será deducido del que pueda corresponder por el otro amparo.

D. En caso de que se hayan contratado los amparos de enfermedades amparadas previsto en el 1.2 (Amparos Opcionales) de la clausula primera (Amparos) e inhabilitación, invalidez, desmembración o incapacidad total y permanente por accidente previsto en el numeral 1.2 (Amparos Opcionales) de la clausula primera (Amparos), y en virtud de cualquiera de ellos VIDAESTADO ha efectuado un pago, dicho pago será deducido del que pueda corresponder por el otro amparo.

E. En caso de que se haya contratado el amparo de enfermedades Tropicales previstas en el numeral 1.2 (Amparos Opcionales) de la clausula primera (Amparos), cualquier indemnización por este concepto no es acumulable al amparo Gastos Médicos y, por lo tanto, una vez pagada la indemnización por dicho amparo, este pago será deducido del que pueda corresponder por el amparo de Gastos Médicos.

F. En caso de que se haya contratado el amparo de riesgo químico previstas en el numeral 1.2 (Amparos Opcionales) de la clausula primera (Amparos), cualquier indemnización por este concepto no es acumulable al amparo Gastos Médicos y, por lo tanto, una vez pagada la indemnización por dicho amparo, este pago será deducido del que pueda corresponder por el amparo de Gastos Médicos.

TOTAL ANUAL A PAGAR:

0.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO DE SEGURO Y DARA DERECHO A VIDAESTADO, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENIDADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.*

EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE EN LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C. A LOS 26 DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2026

33-68-1000006656

FIRMA VIDAESTADO

FIRMA DEL TOMADOR



SEGUROS
DE VIDA DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.174-4

POLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES INTEGRAL ESTUDIANTIL

SUCURSAL CALLE 100		CERTIFICADO DE NEGOCIO NUEVO		POLIZA No: 1000006656	ANEXO No: 0
TOMADOR	UNIVERSIDAD LIBRE			NIT	860013798-5
DIRECCION	CL 8 NRO. 5 - 80	CIUDAD	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELEFONO	6013821000
ASEGURADOS: ALUMNOS COLEGIO DE LA UNIVERSIDAD LIBRE					
BENEFICIARIOS: LOS DE LEY					

CLAUSULAS DE LA POLIZA

Clausulado

CLAUSULADO FORMA 14/05/2021 1419 P 31 00000E-VAPE-004A DR0I
NOTA TECNICA FORMA 14/05/2021 1419 NT-P 31 AP_ACC_ESTUDIA_2

POLIZA ACCIDENTES PERSONALES INTEGRAL ESTUDIANTIL

Nro. 33-68-1000006656



NIT. 860.009.174-4

SUCURSAL	FECHA DE EXPEDICION	VIGENCIA SEGURO	TIPO DE DOCUMENTO
CALLE 100	DIA MES AÑO 26 01 2026	DESDE LAS 24 HORAS DIA MES AÑO 14 02 2026 HASTA LAS 24 HORAS DIA MES AÑO 14 02 2027	NEGOCIO NUEVO

DATOS TOMADOR

NOMBRE	UNIVERSIDAD LIBRE	DOCUMENTO:	NIT 860013798-5
DIRECCION	CL 8 NRO. 5 - 80	CIUDAD	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
		TELEFONO	6013821000
ASEGURADOS:	ALUMNOS COLEGIO DE LA UNIVERSIDAD LIBRE		
BENEFICIARIOS:	LOS DE LEY		

INTERMEDIARIOS		DISTRIBUCION DEL COASEGURO			
INTERMEDIARIO	PARTICIPACION	NOMBRE COMPAÑIA	% PART	VALOR ASEG.	PRIMA
991135 DELIMA MARSH S.A. LOS CORREDORES	100 %				

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PÁGINA WEB



CORRESPONSALES BANCARIOS



PAGOS CON CONVENIO *No aplica para transferencias



Seguros de Vida del Estado
Cuenta Convenio 47190



Seguros de Vida del Estado
Cuenta Convenio 008465452

PRIMA	ANUAL	0.00	IVA	0.00	TOTAL A PAGAR:	0.00
-------	-------	------	-----	------	----------------	------

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO DE SEGURO Y DARA DERECHO A VIDEOSTADO, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.*

EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE EN LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C. A LOS 26 DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2026

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR
EFFECTIVO		
CHEQUE		
TOTAL \$		

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE